

# UNIVERSIDADES

**16760** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de febrero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 26, de 1 de marzo), por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de Administración y Servicios para el año 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad,

Este Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» número 307, del 24), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 77, 80 y 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza por el sistema general de acceso libre.

1.2 El número de plazas convocadas podrá incrementarse como consecuencia de las plazas vacantes generadas desde la fecha de la Resolución de la oferta del 2002, que publica la oferta parcial de empleo de personal funcionario de Administración y Servicios para dicho año, hasta el desarrollo del proceso selectivo, siempre que se produzcan antes de la propuesta definitiva de aprobados que haya de realizar el Tribunal calificador.

1.3 La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los ofertados, según el orden obtenido en el proceso, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la relación de puestos de trabajo.

1.4 Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» número 185, del 3) con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 25, de 1 de marzo), modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Aragón» número 4, de 13 de enero de 1997); el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» número 67, del 13); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» número 307, del 24); el Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio); el pacto del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza («Boletín Ofi-

cial de Aragón» número 95, de 9 de agosto de 2000) y lo establecido en la plantilla orgánica del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de oposición libre, seguido de un período de prácticas, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en las bases 7 y 8.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del día 1 de diciembre de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo, se determinará en la Resolución de este Rectorado en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el tablón de anuncios de la Universidad, sito en Zaragoza, en la planta baja del edificio interfacultades (calle Pedro Cerbuna, 12) y en los Vicerrectorados de Huesca (ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, sin número), así como en la siguiente dirección de Internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>. El modelo de solicitud, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en dicha dirección.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4 de enero de 1985).

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en aplicación de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación (sesenta y cinco años).

c) Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o titulación equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero); al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años («Boletín Oficial del Estado» número 280, de 22 de noviembre), o al Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, sobre homologación de títulos extranjeros de educación superior («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23), debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su

Estado, el acceso a la función pública, en el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo establecido en la base 6.2, están exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del Diploma Básico o Superior de Español como lengua extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba indicada anteriormente.

2.2 Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior de esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones, Conserjerías de los centros, Servicio de Personal y Vicerrectorados de Huesca y Teruel; en las Oficinas del Servicio de Información y Documentación de la Diputación General de Aragón; y en la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Aragón» y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como listas de admitidos y excluidos y demás información podrá consultarse en la dirección de Internet reseñada en la base 1.6.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Tales ficheros están regulados por la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» número 96, de 13 de agosto) y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos:

Una fotocopia legible por ambas caras, del documento nacional de identidad vigente, pasaporte u otro documento de identificación suficiente; los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. En el caso de los aspirantes no comunitarios, que sean extranjeros residentes y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y del permiso de residencia temporal o permanente en España.

Fotocopia de la titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia compulsada del Diploma Básico o Superior de Español como lengua extranjera o del Certificado de Aptitud en Español para

extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España.

Documento original del resguardo del pago en el banco, o en su defecto, copia bancaria del mismo. En el caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo.

3.2 En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

En el recuadro número 16 los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán indicar la fecha de expedición de la credencial de la homologación de la titulación académica que hayan hecho constar en el apartado 15 de la solicitud.

En el recuadro número 22 los aspirantes sólo podrán solicitar participar por la forma de acceso libre.

En el recuadro número 23 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 24, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 26, en el apartado A), se indicará el idioma elegido (alemán, francés o inglés) para la realización del tercer ejercicio.

En el recuadro número 26, en el apartado C), los aspirantes de nacionalidad no española indicarán si poseen la titulación acreditativa de conocimiento del castellano o si han de realizar una prueba de acreditación, haciendo constar Diploma Básico, Diploma Superior de Español, certificado de aptitud (según lo indicado en la base 2.1) o «realizará prueba», según sea el caso.

En el recuadro número 27 los aspirantes harán constar si desean o no formar parte de una lista de espera para futuras necesidades de personal interino en plazas de la misma categoría que las que se convocan en la presente. En caso de su no cumplimentación, se entenderá en sentido negativo.

En el recuadro número 28 los aspirantes consignarán la cantidad de 18,03 euros. En el caso de las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, se indicará exento, debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo, expedido por el organismo competente, de su grado de minusvalía.

Los documentos que deban acompañarse a la solicitud, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se harán constar en el apartado de la solicitud «Documentos que se aportan».

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar para la Universidad) podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en la calle Pedro Cerbuna, 12, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca (ronda Misericordia, 1) y de Teruel (Ciudad Escolar, sin número) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14). Se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza, siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.4 Los derechos de examen serán, de 18,03 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente n.º 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10, bajo el nombre «Pruebas Selectivas».

Estarán exentas de pago los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán justificar debidamente su condición y grado de discapacidad.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En cualquier caso, el pago no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la base anterior.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes y hasta un máximo de diez días hábiles posteriores a la finalización de éste. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

4.3 Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón», en los tabloneros oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.6.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos («Boletín Oficial del Estado» número 90, del 15), la devolución de tasas sólo procederá cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Consecuentemente, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del vigente Convenio Colectivo, estará compuesto de la siguiente forma:

Titulares:

Presidenta: Doña Blanca Conde Guerri, excelentísima señora Vicerrectora de Investigación, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

Vocales:

Doña María Remedios Moralejos Álvarez, Directora de la Biblioteca Universitaria, en representación de la Universidad.

Doña María Luisa Orera Orera, Profesora titular de Universidad, en representación de la Universidad.

Don Francisco Javier Alcázar Crevillén, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Doña Dolores Ramírez Domínguez, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Juan Manuel García Tenias, Jefe de Negociado de Gestión de Presencia de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Ángel Esteban Navarro, Profesor titular de Universidad, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

Vocales:

Doña Rosa Cisneros Larrode, Vicegerenta de Asuntos Económicos, en representación de la Universidad.

Don Genaro José María Lamarca Langa, Profesor titular de Universidad, en representación de la Universidad.

Doña Pilar Torres Lisa, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Doña Pilar Sánchez Madurga, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Alberto Gimeno Bailón, Jefe de Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado o al Presidente del Tribunal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores al de la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal en el plazo de treinta días desde la publicación de la convocatoria, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992.

5.5 Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente, cuando por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de los ejercicios se requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los mismos.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 24 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el anexo IV de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Unidad de Protección y Prevención de Riesgos, se podrá poner en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, al objeto de recabar mayor información sobre las adaptaciones necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de los puestos convocados, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Personal de Administración y Servicios, calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. Teléfono: 976 76 10 00, extensión 3118.

5.10 Con arreglo a lo regulado en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio («Boletín Oficial del Estado» número 129, del 30), el Tribunal tendrá la Categoría Segunda.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.12 Contra las resoluciones que tome el Tribunal, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el órgano superior jerárquico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/1992.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera («Boletín Oficial del Estado» del 29). La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las fases de la oposición. El Tribunal convocará a estos aspirantes a la realización de las pruebas indicando el lugar y fecha de realización, mediante convocatoria en los tablones de anuncios de la Universidad.

6.2 Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior o Diploma Básico de Español como lengua extranjera establecidos por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

6.3 Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 22 de febrero de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» número 25, del 28).

6.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para el inicio de los mismos, en los locales donde se haya celebrado el primero, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6 y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

6.7 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los locales donde se haya celebrado el primero, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

6.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## 7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición. Constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito. El Tribunal queda facultado para la determinación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para alcanzar la calificación mínima exigida en los diversos ejercicios.

Primer ejercicio. Temas: Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada uno de los tres bloques que integran el programa de esta convocatoria, extraídos por el Tribunal mediante sorteo. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a cuatro horas, entregándose los ejercicios al Tribunal que los introducirá en un sobre para cada opositor, en el cual firmará otro opositor y un miembro del Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal abriendo los sobres que contengan los ejercicios. Se valorará la formación general y actualización de conocimientos, la claridad y orden de exposición de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión. Los miembros del Tribunal podrán efectuar preguntas a los opositores sobre el contenido de los temas desarrollados.

Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

Parte primera. Catalogación: Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser en castellano, uno en francés y otro en inglés. El asiento constará de:

a) Catalogación, según la ISBD, de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación.

b) Encabezamientos de materia, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos de materia vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal. Edición 1995 (Norma UNE 50.001).

d) Descripción bibliográfica en el formato MARC utilizado por el sistema LIBERTAS de la Universidad de Zaragoza.

Para el desarrollo de esta prueba se podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos existentes y los manuales de catalogación y formatos utilizados por la Universidad de Zaragoza. También se podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que se va a trabajar. El Tribunal podrá disponer la utilización de los medios informáticos precisos para el desarrollo de la prueba o proporcionar plantillas a los aspirantes.

Parte segunda. Resolución de un supuesto bibliográfico: Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto bibliográfico, utilizando los recursos de información de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, especificando las estrategias de búsqueda, resultados y procedimiento de difusión.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de seis horas, pudiendo desarrollarse en dos sesiones de tres horas, respectivamente. La segunda parte de este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el candidato durante diez minutos sobre las cuestiones relacionadas con el planteamiento y resolución del supuesto bibliográfico.

Tercer ejercicio. Idioma: Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a Archivos y Bibliotecas (mínimo 500 palabras) en idioma extranjero (inglés, francés o alemán), a elección del opositor y que deberá ser consignado en la solicitud, y un resumen analítico en español (máximo 300 palabras) de dicho artículo completo, así como la descripción bibliográfica del mismo incluyendo descriptores. Se permitirá la ayuda de diccionarios y vocabularios técnicos.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de tres horas. El citado artículo será elegido, de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante la realización de un sorteo público antes del comienzo del ejercicio.

Ejercicio voluntario y de méritos: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de formación de usuarios. Los opositores dispondrán de un máximo de dos horas para la realización de esta prueba. Podrán utilizar la documentación que deseen traer consigo, así como los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal. Los aspirantes, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de treinta minutos, realizarán la exposición y defensa de los supuestos, y podrán ser entrevistados por el Tribunal, al respecto, durante otros diez minutos como máximo.

#### 8. Calificación de los ejercicios

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos, sin obtener cero en ninguno de los temas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos cada una de las partes, 40 puntos en total, siendo necesario para superarlo, un mínimo de 20 puntos y no haber obtenido una calificación inferior a 8 puntos en cada una de ellas, ni inferior a 2 puntos en cada uno de los asientos bibliográficos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 15 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 7,5.

Ejercicio voluntario y de mérito: La calificación será de cero a 5 puntos.

En caso de empate en la calificación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las fases primera y segunda del segundo ejercicio, y si continúa el empate a la puntuación obtenida en el primer y tercer ejercicio respectivamente. Si aún continuase el empate, se resolvería mediante sorteo entre los aspirantes que se encontrasen en dicha situación.

#### 9. Superación de los ejercicios

9.1 Al finalizar la calificación de cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida y del número del documento nacional de identidad o pasaporte.

9.2 Finalizada la calificación del último ejercicio eliminatorio, excepto la parte optativa y de mérito, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del mismo y en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, sin que el número de aprobados supere el de plazas convocadas. Cualquier actuación contraria a esta disposición será nula de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Sólo se calificará la prueba optativa y de mérito de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### 10. Superación del proceso selectivo

10.1 Los aspirantes que superen el proceso selectivo serán los que obtengan la mayor calificación, sumadas las puntuaciones del primero, segundo y tercer ejercicios, teniendo en cuenta que no pueden superar la oposición mayor número de aspirantes que número de plazas convocadas.

10.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios, de la prueba optativa y de mérito y la suma total. El Tribunal dará un plazo de tres días para reclamar. Finalizado el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad.

#### 11. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

11.1 En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.6 de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base 10.2, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza) los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título indicado en el recuadro número 15 de la solicitud, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III.

c) Certificación expedida por el facultativo del Servicio de Salud de la Universidad de Zaragoza de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria así como del número de identidad del extranjero (NIE), en el caso de que no la hubiese tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

e) Los aspirantes, no comunitarios, que sean residentes extranjeros, deberán presentar fotocopia compulsada del permiso de residencia en España, así como del número de identidad del extranjero (NIE).

f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

11.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3 Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial y no podrá el adjudicatario ser nombrado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre y cuando su valoración en la oposición fuera suficiente.

11.4 Quienes tuvieran la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar docu-

mentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su contrato o nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

11.5 La petición de puesto de trabajo por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de aquéllos, siendo adjudicados de acuerdo a lo establecido en la base 1.4.

11.6 Por el Rectorado de la Universidad se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», en la que se determinará la fecha en que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y la de incorporación al período de prácticas.

## 12. *Período de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera*

12.1 **Período de prácticas:** Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán realizar, con aprovechamiento, un período de prácticas que tendrá una duración máxima de dos meses. La calificación será de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del responsable de la Unidad en que el aspirante haya realizado las prácticas. El período de prácticas podrá contar con un curso de formación, en cuyo caso la calificación será otorgada con informe conjunto del director del curso y del responsable de la Unidad correspondiente.

12.2 Los aspirantes que sean calificados de no apto en el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. El Rector de la Universidad dictará Resolución motivada al efecto que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

12.3 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del puesto adjudicado, mediante Resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», y continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera.

12.4 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el «Boletín Oficial de Aragón», y tendrá efectos del día siguiente a la finalización del período de prácticas cuando no hubiere existido interrupción en la prestación de servicios.

## 13. *Norma final*

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de julio de 2002.—El Rector, P. D. (Resolución de 7 de julio de 2000, «Boletín Oficial de Aragón» número 85, del 17), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

## ANEXO I

### Temarios

#### Parte I. *Legislación, Organización y Archivo*

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. La organización territorial del Estado.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.

Tema 3. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999: Derechos del ciudadano; responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La atención al ciudadano y la calidad de los servicios en la Administración Pública.

Tema 4. El derecho de acceso a la documentación pública y su difusión. La firma electrónica y las relaciones de la Administración con el ciudadano a través de los nuevos sistemas de telecomunicaciones. Legislación de protección de datos de carácter personal en España.

Tema 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios públicos y personal laboral: Clases, situaciones, derechos y deberes. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 10): Objeto y ámbito de aplicación y definiciones; Servicios de Prevención; Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

Tema 6. La autonomía universitaria. La Ley Orgánica de Universidades. Situación actual de la enseñanza superior en España. Problemas, tendencias y perspectivas.

Tema 7. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tema 8. Legislación española sobre patrimonio histórico. La Ley de Propiedad Intelectual.

Tema 9. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas Administraciones.

Tema 10. El sistema español de archivos. Legislación y competencias de las distintas Administraciones.

Tema 11. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

Tema 12. Instalación, equipamiento y gestión de archivos.

Tema 13. La identificación de los fondos. Concepto de serie documental. Sistemas de clasificación y ordenación.

Tema 14. Valoración y selección de fondos. El expurgo.

Tema 15. Descripción: 1. Norma Internacional de Descripción Archivística (ISAD). 2. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registro, inventario y catálogos.

Tema 16. La informática aplicada a los archivos. Control de procesos. Bases de datos. Recuperación textual de los documentos.

Tema 17. Principales archivos españoles. Los archivos de Aragón.

#### Parte II. *Biblioteconomía y Archivística*

Tema 1. Concepto y función de la biblioteca. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.

Tema 3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.

Tema 4. Bibliotecas especializadas. Concepto y función. Centros de Documentación. Hemerotecas.

Tema 5. Bibliotecas Universitarias. Concepto y función.

Tema 6. Las Bibliotecas Universitarias en España. Situación actual.

Tema 7. La Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

Tema 8. Planificación de edificios, organización espacial, instalaciones y equipamientos de las bibliotecas.

Tema 9. Gestión de la colección bibliográfica: Selección, adquisición, catalogación y mantenimiento de los fondos documentales. Evaluación de la colección.

Tema 10. La descripción bibliográfica y los catálogos en la actualidad. Normalización. ISBD, ISSN e ISBN.

Tema 11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU. Listas de encabezamientos de materias.

Tema 12. Servicios a los usuarios en una Biblioteca Universitaria: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información (DSI), y formación de usuarios. Acceso al docu-

mento, préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria. El web de una biblioteca universitaria.

Tema 13. Gestión y administración de Bibliotecas Universitarias. Recursos humanos y financieros. Planificación estratégica, dirección por objetivos y gestión de calidad. Necesidades informativas y estudios de usuarios. Indicadores y evaluación de la gestión y de los servicios bibliotecarios.

Tema 14. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas académicas y de investigación. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas. La cooperación internacional. La cooperación en España.

Tema 15. Tendencias actuales en automatización bibliotecaria y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.

Tema 16. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Servicios teleinformáticos básicos: Correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, etc. Servicios teleinformáticos avanzados: News, web, EDI, etc. Aplicación en Bibliotecas Universitarias.

Tema 17. El patrimonio bibliográfico y documental. Preservación y conservación.

### Parte III. *Historia del libro y las bibliotecas, bibliografía y documentación*

Tema 1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

Tema 2. Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas en los siglos XV y XVI.

Tema 3. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.

Tema 4. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

Tema 5. Las publicaciones electrónicas: Libros y publicaciones periódicas. La biblioteca electrónica.

Tema 6. Evolución histórica de la ilustración del libro y de la encuadernación.

Tema 7. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 8. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual. El programa UBC-IM.

Tema 9. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

Tema 10. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura de Aragón.

Tema 11. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

Tema 12. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

Tema 13. El documento: Concepto y características generales. Funciones y utilización de los documentos. La cadena documental en el proceso de transferencia de la documentación. Fuentes de información.

Tema 14. Análisis documental. Lenguaje natural y lenguaje documental. Indización. Thesauri. Elaboración de resúmenes. Técnica de recuperación de información en bases de datos.

Tema 15. Nuevos soportes de almacenamiento y difusión de la información.

Tema 16. Formatos para almacenamiento y transmisión de datos bibliográficos por ordenador. Protocolos y normalización de comunicaciones telemáticas. Formato MARC, variedades geográficas y de aplicación. Normas ISO/OSI. Norma ISO-2709.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD



IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

Espacio destinado  
para el REGISTRO

# UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento (en caso de haber nacido fuera de España, consigne EXTRANJERO)	8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación
15. Titulación académica oficial/Experiencia		16. Centro de expedición/años de experiencia	17. Fecha de obtención

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

18. Tipo de plaza Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	19. Cuerpo o Escala/Grupo Profesional o Categoría	20. Especialidad o área	21. Fecha BOA Día Mes Año
22. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>	23. Minusvalía Porcentaje <input type="checkbox"/> ¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/>	24. En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma	25. Provincia Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
26. Datos a consignar según las bases de la convocatoria	A)	B)	C)
			27. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 28. IMPORTE derechos de examen  
(firma)

### EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

#### JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. n.º 2085-0168-58-0300017984 «Pruebas Selectivas» de IBERCAJA, Agencia Urbana 67 de Zaragoza

#### LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen

Gastos de transferencia

TOTAL

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria



IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

Espacio destinado  
para el REGISTRO

# UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año	6. Sexo Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	7. Provincia de nacimiento (en caso de haber nacido fuera de España, consigne EXTRANJERO)	8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)
9. Teléfono con prefijo	10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número		11. Código Postal
12. Domicilio: Municipio		13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: Nación
15. Titulación académica oficial/Experiencia		16. Centro de expedición/años de experiencia	17. Fecha de obtención

### DATOS DE LA CONVOCATORIA

18. Tipo de plaza Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>	19. Cuerpo o Escala/Grupo Profesional o Categoría	20. Especialidad o área	21. Fecha BOA Día Mes Año
22. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>	23. Minusvalía Porcentaje <input type="checkbox"/> ¿Solicita adaptación? <input type="checkbox"/>	24. En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma	25. Provincia Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>
26. Datos a consignar según las bases de la convocatoria	A)	B)	C)
			27. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

### DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probarlas documentalmente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 28. IMPORTE derechos de examen  
(firma)

### EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

#### JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. n.º 2085-0168-58-0300017984 «Pruebas Selectivas» de IBERCAJA, Agencia Urbana 67 de Zaragoza

#### LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen   
Gastos de transferencia   
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

### INSTRUCCIONES GENERALES

- Los datos contenidos en esta instancia se tratan de forma automatizada y se recogen confidencialmente en los archivos del Servicio de Personal de la Universidad de Zaragoza.
- Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.
- Al realizar la presentación, solicite de la Oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

### INSTRUCCIONES PARTICULARES

15. Titulación académica. Se indicará la mayor titulación académica que posea.  
Experiencia. Se refiere a pruebas selectivas de personal laboral para el ingreso en categorías laborales de grupos profesionales para las cuales la formación práctica podría ser equivalente a la titulación.
19. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría. Consigne el texto que figure en la correspondiente convocatoria.
20. Especialidad o área. Consigne, cuando proceda, el texto de la correspondiente convocatoria.
23. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
25. Provincia. Cumplimentar en aquellos casos que se indique en la convocatoria.
27. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las escalas o categorías objeto de las pruebas selectivas.  
El interesado optará a la lista de espera de la provincia por la que se presente a las pruebas selectivas.
28. Importe. Consigne en el cuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

**La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria**

**ANEXO III****Declaración jurada/promesa**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 municipio ....., provincia de .....  
 nacionalidad ....., con documento nacional de  
 identidad (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad),  
 número ....., declara bajo juramento o promete,  
 a efectos de ser nombrado .....

- (Para ciudadanos españoles) Que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- (Para ciudadanos extranjeros) Que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

....., ....., de ..... de .....  
 (Localidad) (día) (mes) (año)

**ANEXO IV****Listado de adaptaciones compensatorias para las oposiciones y exámenes en los que participen personas con necesidades especiales**

- Ampliación del tiempo de examen (en un 25 por 100).
- Colocación en primeras filas.
- Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- Aumento del nivel de iluminación.
- Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- Transcripción en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- Intérprete de lengua de signos.
- Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.

Otras.